

RESOLUCION N° GADPSDT-R-JNG-2020-007

Abg. Johana Núñez García

PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° GADPSDT-R-JNG-2019-046, de fecha veintiocho de octubre del 2019, se aprobó el Plan Operativo Anual POA 2020, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente;

Que, con memorando Nro. GADPSDT-GSG-2019-2707-M, de fecha 02 de diciembre de 2019, el M.Sc. Esteban Naranjo, Secretario General, notifica a los Directores del GAD provincial Santo Domingo de los Tsáchilas, la Resolución Nro. GADPSDT-JNG-SO-014-2019-11-28-01, a través de la cual el Consejo provincial, en Sesión Ordinaria celebrada el jueves 28 de noviembre de 2019, resolvió por Unanimidad, Aprobar el Proyecto de Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial Santo Domingo de los Tsáchila para el año 2020, en segundo debate;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 226, manda a que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, la citada Constitución, en el Art. 227, expresa que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, la mencionada Constitución, en el Art. 241, establece que *“La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados”*;

Que, el Art. 12 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone *“La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”*;

Que, el Código antes citado, en los Arts. 57 y 58, determina que *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de*

inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados (...).” “...La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversión”;

Que, por su parte, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, en el lit. g), del Art. 50, determina que constituye una atribución del prefecto o prefecta provincial, *“Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan provincial de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. (...)”*.

Que, el antes señalado COOTAD, en el Art. 234 dispone, *“Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.*

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo”.

Que, la Abg. Karina Pamela Santos, Coordinadora de Despacho, con memorando Nro. GADPSDT-GOB-2020-0128-M, de fecha 13 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, notifica el documento remitido por la Secretaría General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, referente al financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo de los Tsáchilas, destinado al Proyecto "Construcción de un puente sobre el Río Espejo L=35 M-Sector la Avanzada Ye de El Dorado, parroquia Alluriquín, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas" y "Construcción del puente sobre el Río Memé L=50 M - parroquia Alluriquín - Cooperativa Ecuador, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas";

Que, la Abg. Karina Pamela Santos, Coordinadora de Despacho, con memorando Nro. GADPSDT-GOB-2020-0134-M, de fecha 13 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, por disposición de la señora Prefecta de la provincia contenida en Oficio BDE-GSZM-2020-0014-OF, remitido por el Mgs. Aldo Vásquez, Gerente de Sucursal del Banco del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P, referente al financiamiento destinado al Proyecto "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS";

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0077-M, de fecha 14 de enero de 2020, en atención a lo señalado en el memorando Nro. GADPSDT-GOB-2020-0134-M, mediante el cual remite el Oficio BDE-GSZM-2020-0014-OF, suscrito por el Mgs. Aldo Vásquez, Gerente de Sucursal del Banco del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P; solicita a la M.Sc. Johana Alexandra Loor, Directora de Gestión de Administración General (E), se considere en la adquisición del nuevo equipo caminero los Seguros, Matricula de cada equipo caminero, Repuestos, Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo del equipo caminero detallado en el memorando;

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0078-M, de fecha 14 de enero de 2020, dirigido al Lcdo. Diego Guerrero, Director Financiero, en atención a los memorandos Nro. GADPSDT-GOB-2020-0134-M, Nro. GADPSDT-GOB-2020-0128-M, suscritos por la Abg. Karina Pamela Santos, Coordinadora de Despacho, solicita el trámite pertinente a fin de amortizar la deuda, capital e interés de los proyectos señalados en el referido memorando;

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0081-M, de fecha 14 de enero de 2020, dirigido al Abg. Berny Herrera, Director de Talento Humano, en atención al memorando Nro. GADPSDT-GOB-2020-0134-M, en el que remite oficio N°BDE-GSZM-2020-0014-OF suscrito por Mgs. Aldo Bismarck Vásquez- Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. referente al financiamiento para la adquisición de Equipo Caminero, mediante decisión N° 2019-GGE-317, Art 1, solicita realizar una proyección de gastos para la próxima reforma a fin de contratar el personal necesario para el proyecto antes citado, conforme el detalle que consta en el mismo;

Que, el Lcdo. Diego Guerrero, Director Financiero (E), con memorando Nro. GADPSDT-GF-2020-0102-M, de fecha 15 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, en respuesta al memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0078-M, mediante el cual solicita el trámite pertinente a fin de amortizar la deuda, capital e interés de la Adquisición de nuevos Equipos Camineros y Construcción de un puente sobre el Río Espejo L=35M en el sector la Avanzada Y de El Dorado y Construcción de un puente sobre el Río Memé L=50M en la Coop. Ecuador ubicados en la Parroquia Alluriquín. Adjunta los valores que deberán ser considerados en el Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2020, así como también las tablas de amortización emitidas por el BEDE;

Que, el Abg. Berny Herrera, Director de Talento Humano, con memorando Nro. GADPSDT-GTH-2020-0122-M, de fecha 15 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza; en atención al memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0081-M de fecha 14 de enero de 2020, remite una proyección de gastos para la contratación del personal que se requiere en virtud de la decisión del BEDE, de financiar la ADQUISICION DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO;

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0093-M, de fecha 16 de enero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, en atención a los memorandos N° GADPSDT-GTH-2020-0122-M suscrito por el Abg. Berny Herrera-Director de Talento Humano; N° GADPSDT-GAG-2020-0059-M, suscrito por la M.Sc. Johana Loor-Directora de Gestión de Administración General (E) y N° GADPSDT-GF-2020-0102-M suscrito por el Lic. Diego Guerrero-Director Financiero (E), en los cuales se remite la factibilidad para la reforma al POA 2020, considerando la decisión N° 2019-GGE-317, suscrita por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. mediante oficio N° BDE-GSZM-2020-0014-OF, Art.1 "Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, destinado a financiar la "Adquisición de Equipo Caminero para el GAD Provincial de Santo Domingo", por un valor de 4'108.497,00, remite propuesta de Reforma al POA 2020;

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0094-M, de fecha 16 de enero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, en atención al memorando N° GADPSDT-GF-2020-0102-M suscrito por el Lic. Diego Guerrero-Director Financiero (E), en el cual se remite la factibilidad para la reforma al POA 2020, considerando la decisión N° 2019-GGE-320 suscrita por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. mediante oficio N°. BDE-SEG-2020-0023-OF, Art.1 "Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, destinado a financiar la "Construcción de un Puente sobre el Río Espejo L=35M Sector La Avanzada Y de El Dorado en la Parroquia Alluriquin y Construcción de un Puente sobre el Río Memé L=50M en la Cooperativa Ecuador en la Parroquia Alluriquín, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas", por un valor de 1'262.372,82 (Un millón doscientos sesenta y dos mil trescientos setenta y dos con 82/100 dólares de los Estados Unidos de América); adjunta la propuesta de reforma al POA 2020;

Que, la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, con memorando Nro. GADPSDT-P-2020-0024-M, de fecha 17 de enero de 2020, dirigido Al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial; una vez revisado el memorando N° GADPSDT-GOP-2020-0093-M y el memorando N°GADPSDT-GOP-2020-0094 suscritos por el Arq. Néstor Loaiza en el que adjunta la propuesta al Plan Operativo Anual 2020 de la dirección de Obras Públicas, recomienda:

- Realizar un ajuste a los valores del pago de intereses, capital y comisiones bancarias debido a que se estima que los desembolsos de recursos no se realizaran en los meses de enero y febrero, ya que el GAD Provincial debe reformar POA y presupuesto 2020 (proceso por ejecutar) para incluir la contraparte que estima el banco, y, los gastos de operación y mantenimiento que vienen ligados a la compra de maquinaria.
- Realizar un ajuste a los valores de pago de personal para la operación de equipo caminero por adquirir, debido a que se debe se reformar POA y presupuesto 2020 (proceso por ejecutar) para empezar con el proceso de adquisición del equipo caminero, y; se debe considerar el tiempo que el proceso de adquisición está en portal de compras públicas y el tiempo que en los TDR se otorgue al proveedor para la entrega del equipo caminero;

Que, el Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, mediante memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0044-M, de fecha 17 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, en atención a los memorandos N° GADPSDT-GOP-2020-0093-M y N° GADPSDT-GOP-2020-0094, adjunta el memorando Nro. GADPSDT-P-2020-0024-M, de fecha 17 de enero de 2020, suscrito por la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, en el que recomienda se realice ajustes a determinados valores;

Que, la M.Sc. Johana Alexandra Loor, Directora de Gestión de Administración General (E), con memorando Nro. GADPSDT-GAG-2020-0059-M, de fecha 15 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, en atención al memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0077-M, mediante el cual solicita se considere en la adquisición del nuevo equipo caminero los Seguros, Matrícula de cada equipo caminero, Repuestos, Mantenimiento preventivo y Mantenimiento correctivo; pone en conocimiento el anexo de los valores que corresponden al detalle

requerido en inclusión de Seguros, Repuestos, Mantenimientos, lubricantes y costo de matrícula;

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0103-M, de fecha 17 de enero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, en atención al memorando N° GADPSDT-GP-2020-0044-M en el que adjunta memorando N° GADPSDT-P-2020-0024-M, en el cual la Ing. Lucía Cevallos -Analista de Planificación 1, recomienda realizar ajustes a los valores de pago de personal para la operación de equipo caminero por adquirir, debido a que se debe reformar POA y presupuesto 2020 (proceso por ejecutar) para empezar con el proceso de adquisición del equipo caminero, y; se debe considerar el tiempo que el proceso de adquisición está en el portal de compras públicas y el tiempo que los TDR se otorgue al proveedor para la entrega del equipo caminero; solicita se recalcule la contratación del personal para ocho meses;

Que, el Abg. Berny Herrera, Director de Talento Humano, con memorando Nro. GADPSDT-GTH-2020-0148-M, de fecha 20 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, en atención al memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0103-M, de fecha 17 de enero de 2020, mediante el cual solicita “se *recalcule la contratación del personal para ocho meses*”; en base al oficio Nro. BDE-GSZM-2020-0014-OF suscrito por el Mgs. Aldo Bismarck Vásquez –Gerente de Sucursal del Banco de Desarrollo del Ecuador, del financiamiento para la adquisición de Equipo Camionero, mediante decisión Nro. 2019-GGE-317 en su artículo 1.- “Conceder un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.....destino a Financiar AQUISICION DE EQUIPO CAMIONERO PARA EL GADPROVINCIAL DE SANTO DOMINGO, PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO.” Remito la información requerida, una proyección de gastos para la contratación del personal para la decisión antes citada del Banco de Desarrollo del Ecuador para ocho meses;

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0104-M, de fecha 17 de enero de 2020, dirigido al Lic. Diego Guerrero, Director Financiero, en atención a memorando N° GADPSDT-GP-2020-0044-M suscrito por el Director de Planificación Territorial, en el que adjunta memorando N° GADPSDT-P-2020-0024-M, suscrito por la Ing. Lucía Cevallos-Analista de Planificación 1, y recomienda realizar ajustes a los valores de pago de intereses, capital y comisiones bancarias debido a que se estime que los desembolsos de recursos no se realizan en los meses de enero y febrero, ya que el GAD Provincial debe reformar POA y presupuesto 2020 (proceso por ejecutar) para incluir la contraparte que estima el banco, y; los gastos de operación y mantenimiento que vienen ligados a la compra de la maquinaria; solicita la amortización por 10 meses y se reajuste los ingresos para el pago de los intereses;

Que, el Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, con memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0109-M, de fecha 20 de enero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, adjunta la propuesta de reforma al Plan Operativo Anual 2020 de la Dirección de Obras Públicas en la que se cubre el valor total de la construcción de los puentes y su respectiva fiscalización, se incluye el valor del equipo caminero; además adjunta, los memorandos: Nro. GADPSDT-GF-2020-0116-M, suscrito por el Lic. Diego Guerrero, Director Financiero (E); Nro.

GADPSDT-GAG-2020-0059-M, suscrito por la Eco. Johana Loor; Nro. GADPSDT-GTH-2020-0148-M, suscrito por el Abg. Berny Ramón Herrera;

Que, el Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, mediante memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0048-M, de fecha 21 de enero de 2020, dirigida al Director Financiero (E), Lic. Diego Guerrero, adjunta el memorando GADPSDT-P-2020-0028-M suscrito por la Ing. Lucía Cevallos -Analista de Planificación 1 en el que indica que es necesario solicitar a la dirección financiera revisar la propuesta de Reforma al POA 2020 y determine si es procedente la propuesta mencionada, de no ser así se indique de donde se obtendrá la fuente de financiamiento para cubrir los gastos corrientes;

Que, el Lic. Diego Guerrero, Director Financiero (E), con memorando Nro. GADPSDT-GF-2020-0116-M, de fecha 17 de enero de 2020, dirigido al Director de Obras Públicas, Arq. Néstor Loaiza, en atención al memorando Nro. GADPSDT-GOP-2020-0104-M, mediante el cual solicita la amortización de los préstamos para la adquisición de maquinaria y adquisición de 2 puentes en 10 meses; adjunta los cuadros y valores correspondientes a cuotas de intereses, capital y comisiones bancarias;

Que, el Lic. Diego Guerrero, Director Financiero (E), con memorando Nro. GADPSDT-GF-2020-0122-M, de fecha 21 de enero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, en respuesta al memorando No. GADPSDT-GP-2020-0048-M, de fecha 21 de enero del 2020, en el que envían la propuesta de Reforma al Plan Operativo Anual – POA 2020; pone en conocimiento que una vez revisada y analizada la información enviada por la Dirección de Gestión de Planificación Territorial, se puede observar que dentro de los incrementos y reducciones de Traspasos de Crédito solicitadas por las Diferentes Direcciones de la Entidad, existen financiamiento de gastos de inversión (gastos no permanentes) para gastos corrientes (gastos permanentes); por lo que no es procedente realizar dichos Traspasos de Crédito y se sugiere se realice un Suplemento de Crédito según lo determina el Art. 259 del COOTAD, en el que señala qué; "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto", considerando que hasta la presente fecha el Ministerio de Finanzas no ha realizado el desembolsos correspondientes al mes de diciembre del año 2019, referente a la asignación del 21% del PGE a favor de los GAD por concepto de Modelo de Equidad Territorial, con base en la Recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes, el mismo será recaudado en el periodo 2020. Por lo tanto el valor de \$295,603.00 que comprende pago de intereses, comisiones bancarias y tasas generales de los créditos que el Banco de Desarrollo del Ecuador BP, desembolsará para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO CAMINERO PARA EL GAD PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS" y "CONSTRUCCION DE LOS PUENTES EN LA PARROQUIA ALLURIQUIN", serán financiado con la partida presupuestaria de ingresos # 18.01.01.000.003 denominada Del Presupuesto General del Estado.- (Asignación del PGE 21%- 30% corriente);

Que, la Ing. Lucía Cevallos, Analista de Planificación 1, con memorando Nro. GADPSDT-P-2020-0030-M, de fecha 21 de enero de 2020, dirigido al Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, adjunta el Informe N°. GADPSDT-GP-

LC-001-2020, con la Propuesta de Reforma al Plan Operativo Anual 2.020, mismo que recomienda se remita a la máxima autoridad para su aprobación y legalización pertinente;

Que, el Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, mediante memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0049-M, de fecha 21 de enero de 2020, dirigido a la Prefecta, Abg. Johana Núñez, remite el memorando Nro. GADPSDT-P-2020-0030-M, emitido por la Ing. Lucía Cevallos, adjunta el Informe N°. GADPSDT-GP-LC-001-2020, con la Propuesta de Primera Reforma al Plan Operativo Anual 2.020, a fin de que se proceda con la respectiva revisión, aprobación y legalización;

Que, la Abg. Karina Pamela Santos, Coordinadora de Despacho, con memorando Nro. GADPSDT-GOB-2020-024-M, de fecha 21 de enero de 2020, dirigido al Abg. Polivio Flores, Procurador Sindico, traslada disposición de la señora Prefecta de la Provincia, contenida en el memorando Nro. GADPSDT-GP-2020-0049-M, suscrito por el Ing. Marco Zumba, Director de Planificación Territorial, a través de la cual solicita elaborar la correspondiente Resolución Administrativa de Reforma al POA;

Que, la misión del GAD Provincial es, la de satisfacer las necesidades de las ciudadanas y ciudadanos, con énfasis en el sector Rural, a través de la gestión efectiva del talento humano e inversión de recursos, mediante la planificación, fomento productivo, mejoramiento de la red vial, gestión de la cooperación internacional, ambiente y el buen vivir, promoviendo la participación ciudadana;

Que, el Plan Operativo Anual del GAD Provincial, es la herramienta fundamental para la consecución de los fines y objetivos del desarrollo provincial;

En uso de las facultades que me otorga la ley;

RESUELVO:

Artículo Primero.- Aprobar la Primera Reforma al PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorándum e informes que se adjuntan a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente, resumidos en el siguiente cuadro:

REFORMA AL PLAN OPERATIVO ANUAL, POA 2.020 RESUMEN POR DIRECCIONES

DIRECCIÓN	Incremento (+)	Reducción (-)
Gestión de Obras Públicas	5'725.256,00	1'314.795,00
Gestión de Talento Humano	189.857,00	0,00
Gestión de Administración General	350.207,00	0,00
Gestión Financiera	715.948,00	0,00
Total Reforma	\$ 6'981.268,00	\$ 1'314.795,00

Artículo Segundo.- Las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al POA.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Artículo Quinto.- Disponer que a través de Secretaría General se comuniquen el contenido de la presente Reforma al Plan Operativo Anual 2020, para conocimiento y cumplimiento de las y los servidores del GAD Provincial.

Dado en la Prefectura de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veintidós días del mes de enero del 2020. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.-**


Abg. Johana Nuñez García
PREFECTA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.



ACCIÓN	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Elaborado por:	Ab. Diana Calderon D.		Analista P.L.
Revisado por:	Abg. Polivio Flores		Procurador Sindico